

A 74-130

Ayuntamiento de Madrid.

1891.

Policia Urbana. Casas

D. Miguel Chaves tre. edificacion
C. de Silva n.º 41, 43 y 45, con buelta
a la de la Estrella n.º 457.

B. J. S.

M. J. S. J. S.



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta Il. Villa

Don Miguel de Chavez, vecino de la misma, a V. C. con el debido respeto hace presente: que debiendo proceder a la reedificación de nueva planta de las cosas de su propiedad situas en la calle de Silba con vueltas a la del Retorilla, unaladas por la primera con los n.ºs 1.º, 2.º y 3.º antiguos y 41.º, 43.º y 45.º mod. y por la segunda con el 21 antiguo y uno moderno =

A. N. G. Supr. ca. se sirba disponer la tira de aceras y acordar la nueva alineación y altura que deberan tener en dcha reedificación gr.º que supere de la frontonera de V. C. Ma. drid y Enero Dos de mil ochocientos cincuenta y uno.

Madrid 2.º de Enero de 1851.

Miguel de Chavez

Por acuerdo gral. del Excmo. Ayunt.º

Para a la comisión de obra

Madrid 3.º de Enero de 1851.

Comisión de obra

Para al Sr. Ten.º Alcalde del distrito p.º que en unión del Sr. Regidor individuo de la misma Com.º de Villalobos, del Sr.

quitecto del Cuartel, y el del interesado, se
proceda al acto de la tira de cuerda, de
cuyo resultado se informe por el Pro-
jedor.

El A. Corregidor

Esta Cruz

Señor de la Comision de Obras.

Habiendo mandado sobre el terreno la alineacion que debe
observarse con arreglo a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento
en las fachadas de la casa que trata construir D. Miguel Cha-
ves en la Calle de Silva n.º 43 y 44 modernas, con vuelta
a la de la titulla n.º 1. n.º 457, resultando que la nue-
va fachada por la Calle de Silva se ha de establecer
en linea recta en los 59 $\frac{1}{4}$ pies a que se reduce su ex-
tension, atando por la derecha con la esquina de la casa
n.º 47 n.º 469 y por la izquierda con la cantina de
la casa n.º 31, tomando del terreno publico por el pri-
mer punto $\frac{1}{4}$ de pie y por la izquierda $\frac{3}{4}$ de pie q.
hacen 28 $\frac{3}{4}$ - pies, siendo el ancho de la Calle por la esquina
de esta nueva casa de 31 $\frac{3}{4}$ pies. La nueva fachada por la
Calle de la titulla sera otra recta de 45 $\frac{3}{4}$ pies de extension
atando por la derecha con un punto de la esquina de la casa
n.º 3 que vuelve a la Calle de la Justa, que aqui para la Ca-
lle tiene un ancho de 25 pies, y por la izquierda con la nueva
esquina de la casa en cuestion, dando a la Calle un ancho
de 23 pies dejando para el uso publico por el primer
punto 6 $\frac{1}{2}$ pies y por la izquierda 3 $\frac{1}{4}$ que hacen 964 $\frac{9}{32}$
de los que rebajados los 28 $\frac{3}{4}$ que toman por la Calle de
Silva quedan en 935 $\frac{21}{32}$ que a precio del 67 cada una
importan la cantidad de 6292 $\frac{1}{2}$ que debra abonar
de el interesado de los fondos Municipales. La al-
tura de la nueva fachada no excedera de 55 pies ven-
do la del piso bajo lo menor de 14, tomado por el centro
de la que tenga mayor linea, y podra construirse piso bajo
principal 2º y tercero sin construir boardillas vidieras,
en la primera enjia a la Calle, pudiendo utilizar estas
en las interiores siempre que no bajen de 9 pies de
luz, y formando en la esquina un bulto.

En caso de combenir a el interesado construi Lotabanco

no excedera la altura total del edificio con inclusion de aguas, de los 93 pies
citados sienda la luz menor de 9 pies y sin exceder en altura sobre el alero a 6 pies
y^a los q. es indispensable reducir la de los pisos inferiores. la pie, excepto la de la
planta baja q. conservara los 14 indicados V. S. sin embargo acordando
los q. mejor estimen Madrid 9 de Mayo 1785

Alonso Manero

PLANO

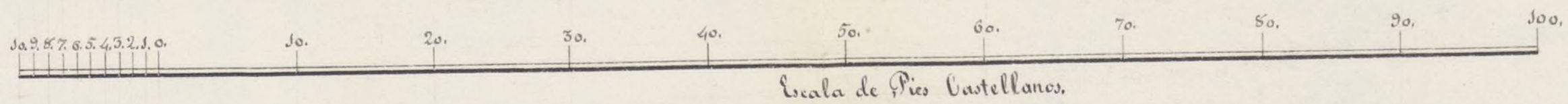
De las Fachadas que se tratan de edificar de nueva planta de las Casas sitas en la Calle de Silva con vistas a la de la Estrella señaladas p.^{ta} con los num.^{os} 21. antig.^o, 1. mod.^o y por aquella con los 1, 2 y 3. antig.^{os}, 4, 43 y 45. mod.^{os} Manzana 457. propias del Sr. D. Miguel de Chaves.



Calle de Silva.



Calle de la Estrella.



Madrid 22. de Enero de 1851.

Simon Mira. *Arq.*



100 f. 10
Primo Ayuntamiento Constitucional de esta Heroica Villa.

D^{no} Miguel de Chaves, vecino de la misma, y dueño de las Casas sitas, en la calle de Silba, con vuelta a la de la Estrella, señaladas por esta con el n.º 21, antiguos y uno moderno, y por aquella con los números 1.º, 2.º y 3.º antiguos, 4.º, 43.º y 45.º modernos de la m. 457.ª
E. C. hace presente; tiene el honor de acompañar el Plano de las fachadas, para su nueva edificación, esperando de V. C. su aprobación. Madrid y Enero 24 de 1851.

Miguel de Chaves

Madrid 27 de Feb. de 1851.

Comisión de Obras.

Case con el plano q. se acompaña
a informe del Arq.º del Ayuntamiento.
El Sr. Corregidor

J. Cruz

En la Comisión de obras

Examinados los planos de fachadas que presenta D^{no} Miguel Chaves para la casa que trata de edificando nueva planta en la Calle de Silba con vuelta a la de la Estrella, señalada por la primera con los números 1.º, 2.º y 3.º y por la segunda con el n.º 21 número 457 firma del Sr. D. Simón Vallarta Abad, Arquitecto por la Academia Nacional de S. Fernando, lo halló arreglado a los principios del arte y acuerdos del dicho Ayuntamiento, por tanto no veo inconvenientes en que V. C. se sirva conceder la licencia que se solicita a calidad de observarse en la construcción las condiciones presentadas, teniendo presente que la altura de la planta baja ha de ser de 11 pies, y con las

Circunstancia de que los cimientos se han de levantar sobre terreno firme con piedra de pedernal vivo y mortero de cal y arena, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el nivel del piso de la Calle, en donde sea el nivel medio pie de cada lado, se sentara el rosalo de canchales de tres pies de alto y otros tres de grueso, resultando dos hileras descubiertas en el punto mas elevado de la Calle, continuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que falten en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido rosalo y con el mismo grueso se seguira de fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramados ni lumbreras de madera, detallandose por lo interior de cada piso lo necesario, para que se salte el ultimo de 2 1/2 pies de grueso para el anillo de alero, que sera de madera descubierta con puesto de soleros canchales con tocadura y corona moldada cubierta de plomo, o una cornisa de piedra o forrada que tenga poco vuelo, formando por la parte interior una canal general, para que se recojan en ella las aguas lluvias, se introduzcan en las bajadas de plomo embebidas en los muros de fachadas, las que desaguaran a la Calle por uno de la acera. Los balcones tendran de voto lo mas que y medio los del piso principal y uno los de los pisos restantes, dandoles 3 1/4 pies de altura y al intervalo de los balcones sin dedos, quedando recibidas las picatulas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni quedara alguno q. sobresalga del filo de las fachadas para que no impidan el tramite publico, en las aceras se sentaran losas de piedra berroqueña de medio pie de espesor y tres de salida sentando las losas con mortero de cal bajo una varantera sin que queden abriendo lumbreras horizontales a los balcones, debiendo estar colocarse entre las mochetas de las puertas o a plomo de los huecos, y por ultimo se vibraran las fachadas manteniendo un buen orden de construcción, y pintandose al oleo de color claro las

puertas de la Calle. Estando el Sr. Sr. Ayuntamiento encargado de la policía buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando guste el Sr. Sr. Alcalde Corregidor, o Sr. Conde de Alcaide del Distrito, mandar se reconozca e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que este situado de vocales de cantería, después de suvando el piso principal, cuando la fachada se halla coronada por el alero y por último después que esté concluida entera mente la fábrica se fuere de reconocer si está en estado de alquilarse para que practicados los cuatro reconocimientos resulten el cumplimiento de lo acordado por el Sr. Ayuntamiento. En la construcción de andamios de las fachadas se observará que las almas sean de sumas solcadas, en medio de los huecos, a excepción de las de los extremos, que estarán a la línea de los muros medianeros, para que no resulten inclinables en la fábrica, las puntas serán de maderos de ásvi y los tablonos de buena calidad sin nudos, sarradinos poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada, no consentiendo el Arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo accidente desagradable se pondrán maderos de á ocho ó de á diez entre los almas que sirvan de antepechos, o varandillas, elevándose de los tablonos unos cuatro pies, redoblando este cuidado donde se coloque el pucante que se formará con toda solidez, cuidando además el profesor, que los andamios interiores se ejecuten según antes para precaver una desgracia. Si quanto pudiese manifestar á V. S. sobre el particular. Madrid 26 de Enero del 851.

José María de S. S. S.

Quinto. Sr.

Hallando la Comisión de Obras con la conveniente instrucción el expediente promovido á inst. de D. Miguel de Chaves por permiso para la edificación de nueva planta de la casa C. de Silva n.º 41. 4.º y 45.º con vuelta á la de la Cruzella n.º 1.º n.º 457.º, no halla reparo en q. V. S. se sirva prestar su amencia y en la citada obra á calidad de observar en ella la alineación y demás reglas consignadas en los inf. del Arquitecto del Departamento. Madrid 14 de Feb. de 851.

José María de S. S. S.

José María de S. S. S.

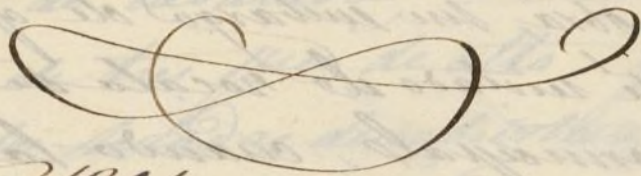
José María de S. S. S.

Mat#

Madrid 21 de Feb: de 1851.

In Ayuntamiento. Cons^l.

Conforme S. C. con la Comision.



29 Febrero 1851.

Conforme con el acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento.



Madrid 14 de Marzo de 1851.

In Ayuntamiento. Cons^l.

Mediante la aprobacion del Sr. Jefe Poli-
tico, vista en esta sesion, y que se halla
unida al expediente de igual clase, de D. Rafael
Vrosa; espidase la licencia.



D. Cipriano M.^a Clemente S.

Certifico: q. por D. Miguel de Maves se hizo presente a dho. Excmo. Ayuntamiento en unta.^a de 2.^a de Enero ultimo, que debiendo proceder a la reedificación de nueva planta de las casas de su pertenencia situadas en la calle de Silva con vuelta a la de la Estrella señaladas por la 1.^a con los n.^{os} 1. 2 y 3. antig.^{os} 41. 43. y 45 modernos, y por la 2.^a con el 24. antig.^o y 5. moderno; replicaba q. S. E. se le diese para poner la tira de cuerda ~~y acordando~~ ^{acordando} la alineación y altura que ~~deberían tener en dha. reedificación~~

Harada la unta.^a a la Comisión de Obras, lo hizo saber al Sr. Teniente Alcalde del distrito p.^o que en unión de uno de los Sr. Regid.^{es} de aminorada, del Arquitecto del Cuartel y el del interesado, se procediese al referido acto de ~~la~~ tira de cuerda, de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Profesor en el siguiente inf.^o

Aquí:

Precedido el plano de fachadas firmado por D. Simon Abad Martz, se remitió a inf.^o del citado Arch.^o, quien devolvió con el siguiente.

Aquí:

La Comisión en su vista remitió el exp.^o a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se le diese su aménico y a la citada obra, a cargo de observar en ella la alineación y demás reglas consignadas en los informes del Arquitecto.

Hecho presente a S. E. en sesión de 21.^a de Febrero último, acordó conformarse con lo prop.^o por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Sr. Jefe Político en d. del ~~14~~ ⁴ ~~de~~ ^{de} ~~Madrid~~ ^{corrient} te, de que se enteró el Ayuntamiento en sesión del 14.^a acordando se expediese la licencia: Y es la presente que firmo: Madrid 7 de Marzo de 1851.

[Firma]